

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

MINIMA CUANTIA: _____

MENOR CUANTIA: _____

MAYOR CUANTIA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	27 MAY 2020
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	DETSY PASTORA IZQUIERDO VARGAS
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	UNIDAD FUNCIONAL URGENCIAS
Dependencia solicitante	UNIDAD FUNCIONAL URGENCIAS
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	\$ 24.492.000.00
Rubro del Presupuesto Oficial	2102020001 Remuneración Servicios Técnicos
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta, transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud. De forma habitual y ante la imposibilidad de acceder con oportunidad a citas médicas, las personas que padecen enfermedades crónicas o se sienten indispuestas acuden a los servicios de Urgencias de los hospitales en busca de una atención inmediata y con la llegada del coronavirus Covid-19, las urgencias del hospital reciben un goteo constante de personas que, movidas por la confusión, piden ser atendidas. En efecto, ha habido un incremento en la demanda asistencial del servicio de Urgencias, epidemia de gripe, más la actividad normal, que es elevada. Que la Organización Mundial de Salud declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hfllerac.gov.co

UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS

Página 1 de 18

Proyecto: Luz Dary Ch.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					 Hospital Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 2 de 18	

	Que con ocasión de la declaración de la emergencia sanitaria establecida en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se deben adoptar medidas adicionales en materia de prevención y contención ante el COVID-19. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), catalogó el brote del COVID-19 como pandemia, mediante comunicado emitido por el Director de la OMS, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio. Que con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 0385 de 2020 "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Que teniendo en cuenta que el crecimiento del virus es previsible y que deben tomarse medidas, dado que es un problema sanitario que debe ser resuelto de manera inmediata, con medidas efectivas de contención y mitigación Que dado las anteriores consideraciones el país justifica la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social, toda vez que se trata de situaciones diferentes a las que se refieren los artículos 212 y 213 de la Constitución Política. Que mediante Resolución No 0564 de 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se declara la Urgencia Manifiesta por el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Ese, para realizar la contratación pertinente requerida para conjurar todo lo atinente a la pandemia generada por el covid -19 y prestar una atención rápida y segura a los habitantes del Departamento del Tolima. Que por lo anterior mente expuesto, el hospital realizó expansión del servicio de urgencias en la sede limonar, con el fin de generar capacidad instalada y dar respuesta a la pandemia de covid -19, la unidad funcional de urgencias en este momento no cuenta con el personal médico suficiente, se requiere iniciar proceso contractual.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO GENERAL PARA DAR OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ANTE

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
114-USAAA				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 3 de 18

LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ESE

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
segmento	85000000	Servicios de Salud
familia	85120000	Práctica médica

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: ➤ Título profesional en disciplina académica de ciencias de la salud del núcleo básico de conocimiento en: medicina ➤ Doce (12) meses de experiencia profesional
Plazo del Contrato	El plazo estimado para el presente contrato es de cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$24.492.000.00) La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato así: POR MONTO FIJO: la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$ 6.123.000.00) mensuales Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias PARAGRAFO: En caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado, previa solicitud que realice el CONTRATISTA, se cancelará un interés de mora del 0,1%

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado	EL VALOR ESTIMADO ES DE VEINTICUATRO MILLONES

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 4 de 18	

para la presente contratación es de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$24.492.000.00)

ESTUDIOS DE MERCADO

Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales), de conformidad con la normativa vigente, se aplicara la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos y el factor económico establecido por el hospital para el empleo denominado Médico General, Código 211 Grado 13.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<u>CUMPLIMIENTO:</u> Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses más
<u>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</u> Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA:</u> Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente

Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con los lineamientos del MSPS para la atención de los pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), con especial énfasis en los aspectos de bioseguridad. 2. Realizar el seguimiento de los pacientes que resulten positivos para el SARS-CoV-2 (COVID-19) 3. Cumplir con los protocolos de atención de la infección por SARS-CoV-2 (COVID19), así como en las medidas para evitar su transmisión, de acuerdo con los lineamientos, material y acciones de formación continua dispuestas por el MSPS. 4. Capacitarse en aspectos administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional, con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad. 5. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia y documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional,
------------------------------	--

74

X

h

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 5 de 18	

	para tener documentado el proceso asistencial y cumpliendo con la normatividad que rige la materia. 6. Impartir instrucciones al personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios del servicio, con el fin mantenerlos actualizados para la prestación del servicio con calidad. 7. Reportar al coordinador del área las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio. 8. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos, conforme los procedimientos lo establecen. 9. Cumplir con las funciones atribuidas por el superior, la ley y la constitución y en atención a ello, deberá entre otras dar aviso a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, acceso carnal violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional; cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	Tratándose de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el análisis de oportunidad y conveniencia

PS

✓

12

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 6 de 18	

Condiciones de cumplimiento para la contratación.	➤ Título profesional en disciplina académica de ciencias de la salud del núcleo básico de conocimiento en: medicina ➤ Doce (12) meses de experiencia profesional																																																																													
	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>VALORACION PROBABILIDAD</th> <th>IMPACTO</th> <th>VALORACIÓN IMPACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>Interno</td> <td>Planeación</td> <td>Económicos</td> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>Insignificante</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Específico</td> <td>Externo</td> <td>Selección</td> <td>Sociales o Políticos</td> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>Menor</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Contratación</td> <td>Operacionales</td> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>Moderado</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ejecución</td> <td>Financieros</td> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>Mayor</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Regulatorios</td> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>Catastrófico</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>De la Naturaleza</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ambientales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Tecnológicos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza								Ambientales								Tecnológicos			
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																																							
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																																							
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																																							
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																																							
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																																							
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																																							
			De la Naturaleza																																																																											
			Ambientales																																																																											
			Tecnológicos																																																																											
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>							Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10																								
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																							
1			2	3	4	5																																																																								
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6																																																																								
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7																																																																								
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8																																																																								
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9																																																																								
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Valoración</th> <th>Insignificante</th> <th>Menor</th> <th>Moderado</th> <th>Mayor</th> <th>Catastrófico</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	1	2	3	4	5																																																											
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																								
		1	2	3	4	5																																																																								

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

114-USAAA



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 7 de 18

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 8 de 18	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
		Probabilidad Impacto Calificación	económico del	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 18-01-2019	Versión: 6	Página 9 de 18	

	1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2020.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 10 de 18	

	en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del

Fló

X

12

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	

unilateral del Contrato:	presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaración de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporté del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a lo estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a lo estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hfllerac.gov.co

UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS

Página 11 de 18

Proyectó: Luz Dary Ch.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 12 de 18	

	incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en

Alc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**114-USAAA**CÓDIGO:
GA-FR-045Fecha de elaboración:
18-01-2016Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 13 de 18

	el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de Profesional Especializado Área Salud- Coordinador de Unidad Funcional de Urgencias o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleracosta.gov.co

UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS

Página 13 de 18

Proyectó: Luz Dary Ch.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ministerio de Salud
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 14 de 18	

	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por

Ala

A

A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta C.A.
114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 15 de 18	

	cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.				
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.				
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.				
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué				
Estampillas	EL CONTRATISTA NO DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS: Se acoge a la normatividad vigente, ordenanza 020/2018, por tal razón NO se solicitará estampillas; sin embargo la entidad solicita concepto de interpretación a la ordenanza a la Gobernación del Tolima; en caso tal que a raíz de este concepto se cambien las determinaciones de la ordenanza 020/2018, se solicitarán las siguientes estampillas <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROHOSPITAL</td><td>1% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr> </tbody> </table>	ESTAMPILLA	PORCENTAJE	PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA	PORCENTAJE				
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	

	PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	DOCUMENTOS PERSONA NATURAL - ASISTENCIAL	
	N°	DOCUMENTOS
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP
	3	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Títulos y certificaciones de educación formal y no formal) - Copia del título, diploma o certificado y acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado, de Técnico, Profesional o Especialista, según sea la contratación que se vaya a llevar a cabo
	4	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL
	5	COPIA DE LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE EJERCICIO PROFESIONAL
	6	TARJETA PROFESIONAL (Copia del certificado o la tarjeta de inscripción ante la Secretaría Departamental del Tolima)
	7	ENTRENAMIENTO CERTIFICADO PARA EL SERVICIO QUE LABORE SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA NORMA
	8	SOPORTE VITAL AVANZADO -VENCIMIENTO 2 AÑOS
	09	ACLS (apoyo vital cardiovascular) y ATLS (apoyo vital traumatológico avanzado) para los médicos de urgencias-FECHA DE VENCIMIENTO-2 años-ATLS-PALS-NALS
	10	Reanimación avanzada pediátrica PALS (apoyo vital pediátrico avanzado) para enfermeras y médicos de UCI Pediátrico-FECHA DE VENCIMIENTO-2 años-PALS
	11	Reanimación avanzada neonatal NALS para enfermeras y médicos de UCI Neonatal - FECHA DE VENCIMIENTO-2 años-NALS
	12	certificado formación en sedación (médicos generales y especialistas USM)
13	ANTECEDENTES PROFESIONALES	

716

X

12

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

114-USAAA



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 17 de 18

14	ACTA DE COMPROMISO CODIGO DE ETICA
15	CERTIFICACION SOCIALIZACION CODIGO DE ETICA
16	AUTORIZACION VERIFICACION TITULOS
17	VERIFICACION RETHUS
18	ENTRENAMIENTO UCI- (Médico UCI)
19	CERTIFICACION EN LA GESTION OPERATIVA DE ORGANOS (Especialistas UCI)
20	CERTIFICACION DE CURSO - VICITMAS VIOLENCIA - (Médicos Generales y Especialistas)
21	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA
22	DOS (2) FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%
23	RUT ACTUALIZADO
24	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA - MAX 30 DIAS
25	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA-MAX 30 DIAS
26	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA-MAX 30 DIAS
27	PLANILLA DEL ULTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
28	DOS (2) CERTIFICADO DE AFILIACION A EPS
29	DOS (2) CERTIFICADO AFILIACION A FONDO DE PENSION
30	DOS (2) CERTIFICADO DE AFILIACION A ARL
31	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
32	CERTIFICADO VACUNA HEPATITIS - VENCIMIENTO 10 AÑOS
33	CERTIFICADO VACUNA TETANO - VENCIMIENTO 10 AÑOS
34	ANTICUERPOS HB MAYORES DE 10 U/L-VENCIMIENTO 5 AÑOS
35	CERTIFICADO VACUNA VARICELA Y/O FORMATO QUE CERTIFIQUE QUE LA ADQUIRIO
36	EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL
37	TARJETA PROFESIONAL Y CARNET DE PROTECCION RADIOLOGICA (médicos y técnico en imágenes)
38	CERTIFICADO EXPOSICION IONIZANTES (RADIOLOGOS)
39	FORMATO DE BIENES Y RENTAS
40	FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES (VoBo PLANEACION)
41	FORMATO INEXISTENCIA DE PERSONAL
42	CERTIFICADO DE IDONEIDAD
43	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNM-CONSULTAR EN https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Calle 33 N° 4ª-50 B/ La Francia Página Web: www.hflleras.gov.co
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS

Página 17 de 18

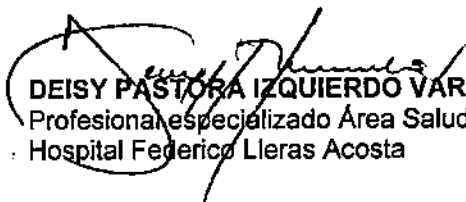
Proyectó: Luz Dery Ch.

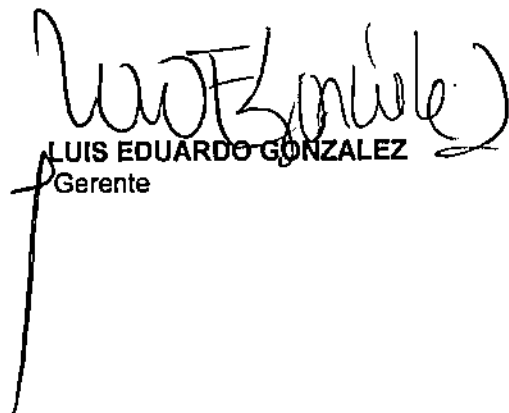
P17

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 114-USAAA					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 18 de 18	

	44	POLIZAS (CUMPLIMIENTO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- RESPONSABILIDAD MEDICA PROFESIONAL) APROBADAS
	45	DOS (2) FORMATO AFILIACION ARL - RECIBIDO TALENTO HUMANO
	46	DOS (2) FORMATO SIGEP
	47	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	48	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,


DEISY PASTORA IZQUIERDO VARGAS
 Profesional especializado Área Salud
 Hospital Federico Lleras Acosta


LUIS EDUARDO GONZALEZ
 Gerente

✍

✍

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
890706833

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CDP 1314

Expedido el 1/06/2020 9:13:03 a.m. de la Vigencia del 2020

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

Que la Apropriación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	2102020001	20	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 24.492.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.492.000,00
TOTAL:				\$ 24.492.000,00			\$ 24.492.000,00

De la Vigencia Fiscal del 2020 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: QUE CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID -19, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROFIRIÓ LA RES. 0385 DE 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIOA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y ADOPTA MEDIDÁS PARA HACER FRENTE AL VIRUS . QUE MEDIANTE RES. 0564 DE 24 DE MARZO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA POR EL GERENTE DEL HFLA IBAGUÉ-TOL E.S.E, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN PERNINENTE REQUERIDA PARA CONJURAR TODO LO ATINENTE A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 Y PRESTAR UNA ATENCIÓN RÁPIDA Y SEGURA A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO-TOL. EL HOSPITAL EL HOSPITAL REALIZÓ EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN LA SEDE LIMONARA . CON EL FIN DE GENERAR CAPACIDAD INSTALADA Y DAR REPUESTA A LA PANDEMIA DEL COVID-19 - LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON EL PERSONAL MÉDICO SUFICIENTE. SE REQUIERE INICIAR PROCESO CONTRACTUAL. POR 4 MESES.

Vence el 30/08/2020 11:59:59 p.m. de la Vigencia del 2020



FABIO TORRES FUENTES

El Suscrito Profesional Universitario

Elaboró: 38210435 - TATIANA ALEJANDRA OSUNA VARGAS

Nombre reporte : PSRPGDIsponibilidad

Página 1/1

Usuario: 38210435

Ibagué,

Doctor
LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta ESE
Ibagué-Tolima

Referencia: Propuesta Prestación de Servicios

Respetada Doctor: González

Teniendo en cuenta que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. en cumplimiento de su misión y considerando que la **UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS** requiere de Médico General, y que es parte fundamental dentro de los procesos de atención hospitalaria y considerando que es la única Institución de mayor complejidad en el departamento del Tolima, que tiene diferentes contratos con la EPS, EPS-S, Secretaria de Salud del Tolima, Aseguradoras entre otros, debiendo cumplir con calidad, oportunidad, eficiencia y en procura de salvaguardar el dicho fundamento a la salud por estar en conexidad con la vida de todos los usuarios que ingresan para el manejo de sus patologías, de la manera más respetuosa me permito presentar propuesta para la Prestar *servicios profesionales de médico general para dar oportunidad de respuesta ante la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 en la unidad funcional de urgencias del hospital Federico Lleras acosta de Ibagué Tolima ese*, para lo cual pongo a su disposición mi hoja de vida, en la cual se evidencia mi profesionalismo y amplia experiencia en esta área.

La presente propuesta se realiza con el objeto de: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO GENERAL PARA DAR OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ESE**

Cuento con Conocimientos en calidad, en Informática, en servicios de salud, destrezas, habilidades, valores, excelentes relaciones interpersonales, aptitudes, actitudes con integración del SER, SABER y SABER HACER; aprendizaje continuo, experticia, trabajo en equipo, creatividad e innovación, orientación a resultados; orientación al usuario, compromiso con los procesos contratados, transparencia y prestar el servicio de conformidad a los estándares de habilitación y calidad.

Igualmente estoy en condiciones de desarrollar mis actividades bajo los lineamientos, normatividad y protocolos vigentes que rigen al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto y las especificaciones de la presente propuesta.
2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un

consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que no tengo parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la E.S.E.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me comprometen y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es régimen Simplificado
6. Que esta propuesta compromete al firmante de esta carta.
7. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que me comprometo a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
9. Que el valor total de la propuesta es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 24.492.000.00)** y duración de **CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
10. Que no estoy reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifiesto:

11. Una vez suscrito el contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del mismo, dentro del plazo fijado por la E.S.E.

De igual manera me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución y el desarrollo del convenio que se suscriba, hasta su liquidación final.

Cordialmente,

JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO
Cc 79.775.802

consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

3. Que no tengo parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la E.S.E.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me comprometen y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es régimen Simplificado.

6. Que esta propuesta comprometo al firmante de esta carta.

7. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta; ni en el contrato probable que de ella se derive.

8. Que me comprometo a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

9. Que el valor total de la propuesta es la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 24.492.000.00) y duración de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. Que no estoy reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifiesto:

11. Una vez suscrito el contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del mismo, dentro del plazo fijado por la E.S.E.

De igual manera me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución y el desarrollo del convenio que se suscriba, hasta su liquidación final.

Cordialmente,



JUAN DIEGO BURITICA PATINO
Cc 79.775.802



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BURITICA	SEGUNDO APELLIDO PATIÑO	NOMBRES JUAN DIEGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79.775.802	SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD PAÍS: COLOMBIA COL. ☐ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 04 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO QUINDÍO MUNICIPIO ARMENIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Florida Alta Carrera 13 #9-11 Armenia PAÍS: COLOMBIA DEPTO: MUNICIPIO: TELÉFONO 3125858841 EMAIL: juandiegoburiticapatino@gmail.com.

ASICA Y MEDIA

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTÁ HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
APROBADOS		SI	NO							
SI	GRADUADO									
NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS									
O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN									
MES	No. DE TARJETA APROBADOS									
AÑO										
PROFESIÓN										
UN	12	X		BIÓLOGO	5	1	9	9	8	
UN	14	X		MÉDICO CIRUJANO	8	2	0	0	8	631212/2011
UN	10	X		PRIMER GRADO EN CIRUGÍA GENERAL	11	2	0	1	7	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

ENTIDAD: **E. Hospital Jorge Julio Guzmán** PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ PAÍS: **Colombia**
MUNICIPIO: **Puerto Guzmán** CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: **esehospitaljorgejulio@gmail.com**
FECHA DE INGRESO: **mayo** FECHA DE RETIRO: **mayo**
DÍA **04** MES **11** AÑO **2019** DÍA **30** MES **11** AÑO **2019**
DEPENDENCIA DIRECCIÓN

CONTRATO ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

ENTIDAD: **IPS INDIGENA Nasa Cxhãcxha** PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ PAÍS: **Colombia**
MUNICIPIO: **Asociación de Cabildos Indígenas Nasa Cxhãcxha -** CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: **ipsinasacxhacxha@gmail.com**
FECHA DE INGRESO: **Páez Belalcázar** FECHA DE RETIRO: **Páez Belalcázar**
DÍA **30** MES **07** AÑO **2019** DÍA **30** MES **10** AÑO **2019**
DEPENDENCIA DIRECCIÓN

Médico general

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

ENTIDAD: **Urgencias médicas Bosa II nivel** PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ PAÍS: **Colombia**
MUNICIPIO: **Fontibón** CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: **Fontibón**
FECHA DE INGRESO: **Fontibón** FECHA DE RETIRO: **Fontibón**
DÍA **12** MES **12** AÑO **2019** DÍA **03** MES **03** AÑO **2019**
DEPENDENCIA DIRECCIÓN

CARGO O CONTRATO

General asesor Urgencias

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

ENTIDAD: **Clínica de Cirugía de Mínimo Acceso - Luis de la Puente** PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ PAÍS: **La Habana Cuba**
MUNICIPIO: **La Habana** CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: **La Habana**
FECHA DE INGRESO: **La Habana** FECHA DE RETIRO: **La Habana**

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN

CARGO O CONTRATO

Entrenamiento en Endoscopia digestiva
Básico y avanzado de laparoscopia

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMANUEVAMENTE ESTA HOJA.

23

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMANUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

ENTIDAD: **Clínica Cirugía General La Habana Cuba** **X** **La Habana Cuba**
MUNICIPIO **La Habana Cuba** CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

FECHA DE INGRESO FECHA DE RETIRO
DÍA MES 01 AÑO 2018 DÍA MES 05 AÑO 2017
DEPENDENCIA DIRECCIÓN
CONTRATO **Medico pasante**

EMPRESA O ENTIDAD

Secretaría de Salud de Jalisco México **X** **México**
MUNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

FECHA DE INGRESO FECHA DE RETIRO
DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO
DEPENDENCIA DIRECCIÓN
CONTRATO ACTUAL

Medico general

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

ENTIDAD **General Hospital** **X** **Estados Unidos**
MUNICIPIO **California** CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

FECHA DE INGRESO FECHA DE RETIRO
DÍA MES 05 AÑO 2005 DÍA MES AÑO
DIRECCIÓN

Medico general

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

ENTIDAD **Mexicana** **X** **México**
MUNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

FECHA DE INGRESO FECHA DE RETIRO
DÍA MES 01 AÑO 2018 DÍA MES 05 AÑO 2018
DEPENDENCIA DIRECCIÓN

Prácticas urgencias Rotación
en emergencias médicas

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, INFORMAR EN ESTA HOJA.

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

INDIQUE EL TIEMPO	OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
		AÑOS	MESES
	SERVIDOR PÚBLICO	5	4
	EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
	TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	4

5

X

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTA A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

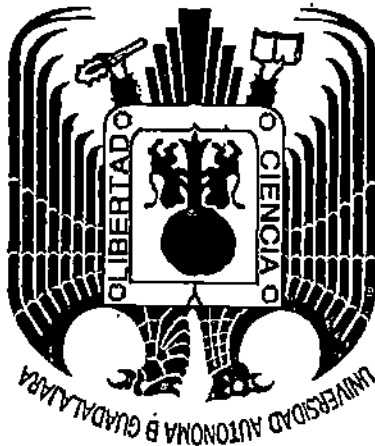
Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

6

La Universidad Autónoma de Guadaluajara



Clorisa a
Juan Diego Justicia Patiño
 el título de
Médico Cirujano

en virtud de haber terminado los estudios
 correspondientes conforme a los planes autorizados
 por el Sr. Rector de esta institución
 mismos que fueron aceptados por la Secretaría de
 Educación Pública y haber aprobado el examen
 profesional el 21 de julio
 de 2007 según consta en los archivos de esta
 Universidad.

Este título tiene validez oficial en toda la
 República según acuerdo 158 del Gobierno
 Federal.
 Dado en la Ciudad Universitaria, Guadaluajara,
 Jalisco, a 20 de agosto
 de 2008

"Ciencia y Libertad"

El Rector
Dr. José Guadalupe López

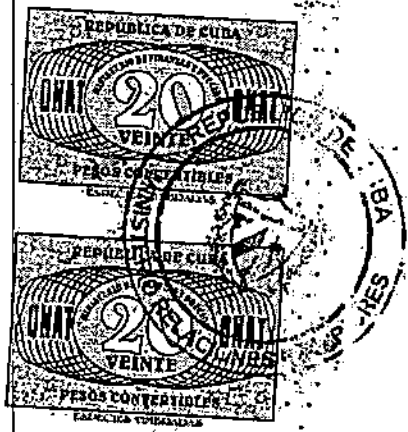
El Rector
Dr. José Guadalupe López



Maria de los Angeles Montalvo Carrío, Asesora
Jefe del Ministerio de Salud Pública, Rorpa
Presente.

Certifico: Que la firma del funcionario que antecede
es auténtica por la semejanza que guarda con la que
se acostumbra a usar en sus actos oficiales.

Dado en La Habana a los 17 días del mes de
Abril de 2018.



MINREX

República de Cuba H.067005
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante
de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra
en el registro y con la que se acostumbra a usar en sus actos oficiales.
En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio.
Funcionario autorizado para certificar autorizaciones de firmas de documentos
para surtir efectos legales en el exterior.

25 ABR. 2018

Dado en La Habana a los _____


Camilo Ruiz Montero
MINREX



UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA HABANA

Departamento de Archivo, Títulos y Certificaciones
Secretaría General

CERTIFICADA POR LA UAN

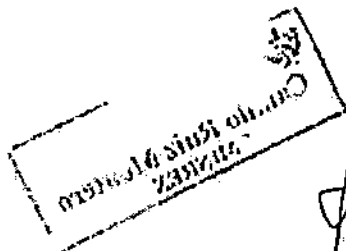
CERTIFICO DE BUENA PRAXIS

**LA DRA. MSC. IVONNE MARTÍNEZ IGLESIAS, DIRECTORA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
MÉDICAS DE LA HABANA, CERTIFICO QUE:**

Que el Doctor **JUAN DIEGO BURITICA PATINO**, cursó estudios de la Especialidad de Primer Grado en **CIRUGÍA GENERAL** en la Facultad de Ciencias Médicas "Salvador Allende", perteneciente a la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, por la Resolución del Ministerio de Economía y Planificación de Cuba No. 208/09, que tiene entre sus funciones la capacidad docente y la competencia legal para la formación en pre y postgrado de profesionales y técnicos en el campo de ciencias médicas (Médicos, Estomatólogos, Licenciados en Enfermería, Licenciados en Tecnología de la Salud y otros así como Máster y Especialistas).....

Según consta en el expediente Académico durante el tiempo que estuvo matriculado no cometió negligencias, imprudencias, impericias médicas, ni falta de ética profesional. No imputándole irresponsabilidad técnica, penal ni civil.....

A solicitud del interesado, autorizado con el Sello Oficial de la Universidad de Ciencias Médicas de La-Habana, se expide el presente en La Habana a los once días del mes de enero del dos mil dieciocho.....



SOCIEDAD CUBANA DE CIRUGIA

*Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología.
Capítulo La Habana*

DIPLOMA DE PARTICIPACION

**SIMPOSIO "Estado del Arte en el Diagnóstico y Tratamiento
del Cáncer de Estómago"**

A: Juan Diego Quintana Patino

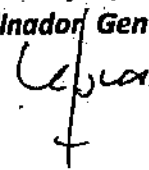
TEMA: _____

PROFESOR: ☐

PARTICIPANTE: ☒


Dr. C. Armando Leal Mursuli
Coordinador


Dr. Ivanis Ruizcalderón Cabrera
Coordinador


Dr. C. Manuel Cepero Nogueira
Coordinador General


Dr. C. Lázaro Yera Abreus
Coordinador General



29 de Septiembre 2018





UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS MEDICAS
DE LA HABANA

otorga

CERTIFICADO

A:

Juan Diego Buriticá Patiño

Por haber participado en la actividad
de superación profesional:

Entrenamiento:

Cirugía laparoscópica ginecológica de avanzada II

Realizada en:

Centro de Postgrado

Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso

Del 9 al 27 de abril del 2018

con duración de 3 Semana, (..... 480 horas)

Dado en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2018

Tomo 04 Folio 08 Numero 19

Dr. C. Juan E. Ruiz Torres





UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA HABANA

otorga

CERTIFICADO

A:

Juan Diego Buriticá Patiño

Por haber participado en la actividad
de superación profesional:

Entrenamiento:

.....Cirugía laparoscópica, ginecológica de avanzada.....

Realizada en:

Centro de Postgrado

Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso

Del 2 al 6 de abril del 2018

con duración de 1 Semana, (..... 160 horas)

Dado en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2018.

Dr. C. Julián F. Ruiz Torres

Decano

Centro de Postgrado

Tomo 04 Folio 02 Número 20

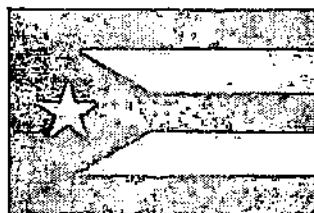


CERTIFICADO

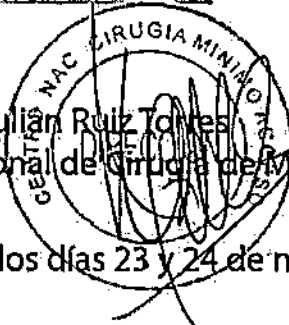
A:

Juan Diego Buriticá Patiño

Por su participación en el simposio
Procedimientos terapéuticos mínimamente invasivos
en cirugía oncológica



Dr. C. Julián Ruiz Torres
Director del Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso



Celebrado en La Habana los días 23 y 24 de marzo del 2018

1 crédito



UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA HABANA

otorga

CERTIFICADO

A:

Juan Diego Buriticá Patiño

Por haber participado en la actividad
de superación profesional:
Entrenamiento:

Procederes básicos en cirugía laparoscópica II

Realizada en:

Centro de Posgrado

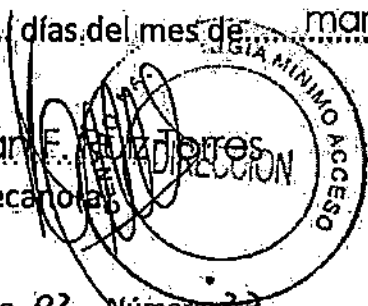
Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso

Del 19 de febrero al 9 de marzo del 2018

con duración de 3 Semana, (480 horas)

Dado en La Habana, a los 9 días del mes de marzo de 2018.

Dr. C. Julián F. Rodríguez
Decano



Tomo 04, Folio 02, Número 27



UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA HABANA

otorga

CERTIFICADO

A:

Juan Diego Buriticá Patiño

Por haber participado en la actividad
de superación profesional:
Entrenamiento:

Cirugía laparoscópica avanzada I

Realizada en:

Centro de Posgrado

Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso

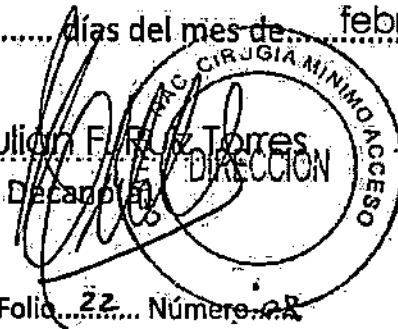
Del 12 al 16 de febrero del 2018

con duración de 1 Semana, (160 horas)

Dado en La Habana, a los 16 días del mes de febrero de 2018.

Dr. C. Julián F. Ruiz Torres

Decano



Tomo 04 Folia 22 Número 08



UNIVERSIDAD
DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA HABANA

otorga

CERTIFICADO

A:

Juan Diego Buriticá Patiño

Por haber participado en la actividad
de superación profesional:
Entrenamiento:

Intensivo en procedimientos laparoscópicos básicos I

Realizada en:

Centro de Posgrado

Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso

Del 5 al 9 de febrero del 2018

con duración de 1 Semana, (160 horas)

Dado en La Habana, a los 9 días del mes de febrero de 2018

Dr. C. Julián F. RUIZ TORRES

Decano

Tomo 04 Folio 01 Número 32



Hospital Universitario

"General Calixto García"



Taller Nacional de Trauma

"Por la calidad de atención y seguridad del paciente quirúrgico"

Certificado

Otorgado a:

Dr. Juan Diego Buritica Patiño

Por su participación en calidad de:

Profesor: _____

Participante: x


Dra. Cs. Martha Estha Larrea Fabra

Presidenta Sección de Trauma, Sociedad cubana de cirugía



Crédito 1

Tomo 024/15 Folio _____





Taller Internacional sobre Incontinencia Urinaria Masculina y Femenina



CERTIFICADO

Dr. Diego Buritica Patiño

Participante ☒ Ponente ☐

Hospital Universitario Clínico Quirúrgico «Comandante Manuel Fajardo»

La Habana, 16 de Noviembre de 2015



[Signature]
Dr. Eduardo Molina Fernández
Cirujía General
Hospital UCO «Manuel Fajardo»



Cirugía 2013

XII Congreso Cubano de Cirugía



"Por mayor vinculación de la cirugía general
a la Atención Primaria de Salud"

Síposium de la Federación Latinoamericana de Cirugía
"Profesor Lázaro Quevedo Guanche" in memoriam

CERTIFICADO

Se otorga a:

Dr. Diego Bueitrapatino Col

Por su participación en el curso:

Hemorragia Digestiva Alta (HDA)

CURSO PRECONGRESO ☒

CURSO PREVIO AL CONGRESO ☐

Fecha: 04/03/2013

Impartido en: Congreso de Cirugía 2013

Coordinador ☐

Profesor ☐

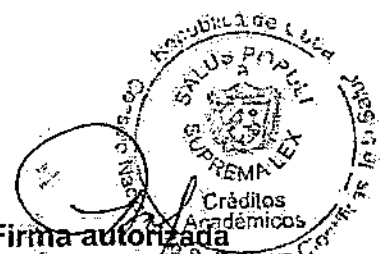
Participante ☒

Coordinador del Curso

Dictamen No: 007/13

Otorga 1 Créditos

Firma autorizada



Sociedad Cubana de Cirugía

Sección de Nutrición

"Nutrición y Sepsis en el Paciente Quirúrgico Grave"

CERTIFICADO A :

- ☐ Profesor
☒ Participante
☐ Colaborador

Dr. Juan Diego Buitica Patiño



HOSPITAL COMANDANTE MANUEL FAJARDO

24 DE NOVIEMBRE 2012

DrC. Carlos Oliva Anaya
Coordinador del Curso

DrC. Orestes Mederos Curbelo
Coordinador de los Cursos Pre-Congreso

New York Medical College

Awards this Certificate to

Juan R. Purificá

*in recognition of the satisfactory completion of one academic
year of supervised clinical training sponsored by*

New York Medical College

at

St. Mary's Hospital
Brooklyn, New York

*In Witness Whereof, we have caused the corporate seal of the
College to be affixed on the tenth day of June
in the year of our Lord two thousand and five.*



Wm. H. Lewis
Hospital Coordinator

Samuel R. [Signature] No. 1415
Senior Lecturer in [illegible]

*I certify that this is a true
and actual copy of the original.*

Subscribed and Sworn to this day,

REGINA M. DAMON
Notary Public-State of New York
Qualified in Westchester County
No. 01DA6029410
Commission Expires 08/16/2012

Regina M. Damon 6/10/05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hace Constar

Que:

Juan Diego Buriticá Patiño

Participó en el:

CURSO BASES MOLECULARES DEL CANCER

Los días 27 y 28 de septiembre de 2.010, con una intensidad de 14 horas en calidad de

ASISTENTE

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2.010
La presente constancia no acredita, ni otorga título académico, ni profesional alguno

Carlos V. Rada Escobar

DR. CARLOS VICENTE RADA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

Raúl Hernández Murillo Moreno

DR. RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO
SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES,
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



**PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL
EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN

No. DE CAMPO CLÍNICO

5

JALISCO 1 DE AGOSTO DE 2008

C. DIRECTOR DE LA ESCUELA / FACULTAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA

Para los efectos que hubiera lugar, me permito comunicar a usted que el

C. Alumno **BURITICA PATIÑO JUAN DIEGO**

Resente de: **MEDICINA**

Cumplió Satisfactoriamente con el Programa Operativo de Servicio Social, que le
fue encomendado en:

CHIMALTITÁN

JALISCO

S.B.A.

1 DE AGOSTO DE 2007

Durante el periodo comprendido del

al: **31 DE JULIO DE 2008**



SECRETARÍA DE MEDICINA
SERVICIO SOCIAL

Atentamente

DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA

Jefe de los Servicios
Estatales de Salud
26/05/08

Secretaría de Salud Jalisco
Dirección de Desarrollo

EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA

Francisco El Martínez

FRANCISCO EL MARTÍNEZ

Folio

FOLIO 114009

ALUMNO

GRABAR Y/O ENMIENDAR

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO



ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASA CXHACXHA
Resolución 002 de Enero de 1996
NTT. 817.000.260-2

**EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE
CABILDOS INDÍGENAS NASA CXHACXHA**

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.802 de BOGOTÁ D.C., a la prestación del servicio como Médico General Intramural y Extramural, según los lineamientos del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural- S.I.S.P.I y el Modelo de cuidado de la Salud Propia e Intercultural de la I.P.S.-I Indígena en sus cuatro líneas de intervención: Fomento a la Salud, Protección de la Salud, Recuperación de la Armonía, Vigilancia y Monitoreo de la salud; de acuerdo al ciclo de vida establecido: Mujer Generadora de Vida, Despertar de las Semillas, Semillas de Vida y Esperanza, de la Diversidad tejiendo vida y Camino de Ciencia y Sabiduría. Mediante Contratos de Prestación de Servicios de la siguiente manera: tres (03) meses y dos (02) días a partir del 30 de julio hasta el 31 de octubre 2019, dos (02) meses a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2019.

La presente se expide a solicitud de la interesada para trámites laborales.

Para constancia se firma en Belalcázar—Páez (Cauca), a los veintiocho (28) días del mes de MAYO de dos mil veinte (2020).


SONIA HURTADO DICUE
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Cabildos Indígenas Nasa Cxhacxha

5 meses

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO; con documento de identidad No. 79775802 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2019	62-2019	PROFESIONAL EN MEDICINA	16/1/2019	31/1/2019	\$1535327	SUBRED
2	2019	1190-2019	PROFESIONAL EN MEDICINA	1/2/2019	28/2/2019	\$1535327	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL EN MEDICINA

CERTIFICACION TEMPORAL

Este profesional se encuentra entre las excepciones del decreto 457 de 2020 en su parágrafo 1. Asistencia y prestación de servicios de salud

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintisiete(27) días del mes de Mayo de 2020, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,



MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES

**DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

5686

13 JUL 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad Administrativa Especial
CERTIFICA
Que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el archivo 2 AGO 2011 Fecha Firma

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 6012 de 2008 y las
 Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2008 y No.3928 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.775.802, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 20 de agosto de 2008 por LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.2011ER48025-38125/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6012 de 2008, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Caso similar, el cual establece que: "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, otorgado por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No.2850 del 20 de abril de 2010, convalidó un título otorgado el 20 de febrero de 2008, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Academia Nacional de Medicina.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluya que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 20 de agosto de 2008 por LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, MÉXICO, a JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.775.802, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 JUL 2011

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Alexandra Hernández Moreno

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

IDENTIFICACION UNICA DEL
TRABAJADOR EN SALUD

Alfredo Vojta

Profesión u Ocupación:

MEDICO

Registro No.

6312122011

Nombres y Apellidos:

EURITICA PATINO JUAN DIEGO

Código de

De

CC/9775802

Institución de Educación

AUT DE GUADALUARA

BOGOTA D.C.

Código

MEXICO

Código

6964371

Fecha de Expedición

23/09/11

FIRMA

FIRMA

MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL: SU PUEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD CON LA LEY No. 1764 DE 1 DE OCTUBRE DE 2007
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA FAVOR DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL



Salamandra®

Organización Internacional en Gestión
del Conocimiento

Otorga la presente

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

del entrenamiento

BASIC LIFE SUPPORT

(Soporte Básico de Vida)

ADVANCED CARDIOVASCULAR LIFE SUPPORT

(Soporte Vital Cardiovascular Avanzado)

A

Juan Diego Buritica Patiño

Con C.C. 79775802

Realizado en la ciudad de Medellín, los días 21 y 22 de Julio de 2018.

a través de la Fundación Salamandra.

Entrenamiento que sigue los lineamientos establecidos por la **American Heart Association**.

Acredita 24 horas de Educación Continua.

La presente constancia tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su expedición.



Constancia registrada
con el No. A-BLA78420182018

Dr. Laureano Quintero Barrera
Director Científico

American Heart
Association
Learn and Live

AUTHORIZED
TRAINING
CENTER

Hace Constar Que el Señor

JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO

Identificado(a) con Documento No:

CC 79.775.802 DE BOGOTÁ DC

Asistió al curso de:

**MANEJO DE VÍA AEREA AVANZADA Y
SEDACIÓN GRADO I, GRADO II Y GRADO III**

Guías de lectura, del 12 de Mayo de 2020 al 20 de Mayo de 2020 Taller Practico, El 22 Mayo de 2020, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 60 horas de educación informal que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, tiene una vigencia de dos años. Lo anterior se firma en Bogotá DC. el día 22 del mes de Mayo de 2020.


Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General


Alexandra Tibaúiza
Instructora Médica

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23/81 - Artículo 63

C-005065

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA:

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79775802 y T.P. o R.M. No. 63 1212/2011 del(a) Ministerio de la Protección Social, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento.

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidos (22) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020) a solicitud del(a) interesado(a).


GERMÁN GAMARRA HERNÁNDEZ
Presidente



Calla 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. 6279983-6279975 Bogotá D. C.
E-Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

FORMATO DE COMPROMISO					
CÓDIGO: GA-FR-047	Fecha elaboración: 25/01/2016	Fecha actualización:	Versión:1	Página 2 de 2	

ACTA DE COMPROMISO

Yo, Juan Diego Borrifica Patiño identificad(o) con cédula de ciudadanía n° 79775802 de Boyotá, en calidad de contratista del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E., conocedor de los principios y valores adoptados por la Institución, incluidos en el "DI-MN-001 Código de Ética" y aprobado mediante la Resolución 4354 del 30 de diciembre de 2015, me comprometo a:

<u>Cumplir con los principios</u>
<u>y valores de</u>
<u>de Integridad</u>

Dada a los 20 del mes de Mayo del 2020

Firma: 
Nombre: Juan Diego Borrifica
Cédula: 79775802

FORMATO DE COMPROMISO				
CÓDIGO: GA-FR-047	Fecha elaboración: 25/01/2016	Fecha actualización:	Versión:1	Página 1 de 2



CERTIFICACIÓN:

Yo, Juan Diego Brito Patino identificada(o) con cédula de ciudadanía n° 79775802 de Boyota, certifico que recibí la socialización del documento "DI-MN-001 Código de Ética" del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué -Tolima E.S.E. aprobado mediante la Resolución 4354 del 30 de diciembre de 2015, que contiene los principios y valores adoptados por la Institución.

Dada a los 20 del mes de Mayo del 2022

Firma: [Firma]
Nombre: Juan Diego Brito Patino
Cédula: 79775802

Ibagué, 20 de Mayo de 2020

AUTORIZACIÓN

Yo, Juan Diego Buriticá identificada(o) con
cédula de ciudadanía número 79775802 de Bogotá,
autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
para que realice la verificación de títulos y demás documentos adjuntos en
mi hoja vida.

Cordialmente,

Firma:

DB

Nombre:

Juan Diego Buriticá Patiño

Cédula:

79775802



Hace constar que:

JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO

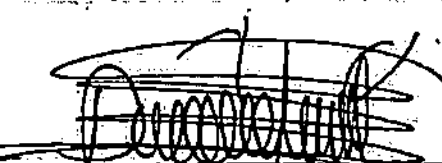
Identificado(a) con C.C N° 79775805

Asistió al curso teórico – práctico con una intensidad de 6 horas en:

**ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA SEXUAL**

Puerto Guzmán – Putumayo 14 de Diciembre de 2019

Esta capacitación no requiere registro por parte de la Secretaría de Educación Departamental, impartimos educación informal con una duración inferior a las 160 horas según el decreto 4904 de 2009 capítulo 5 numeral 5.8 y decreto nacional 1075; título 6 artículo 2.6.6.8. del Ministerio de Educación Nacional, por la cual no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.


DUBER FABIAN JARAMILLO QUINCHOA
Representante Legal Soluciones CASST


Instructora:
YURI VANESSA VIVAS ZAMORA
Psicóloga T.P. n° 198877

Scasst – SST 083

Empresa habilitada por la Secretaría de Salud Dptal para la prestación de Servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo, educación y capacitación; Resolución n° 420 del 2018

Correo: solucionescasst@hotmail.com (Barrio/ Villadimaron Mocoa Putumayo) Cel. +57 321.331.8593

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79775802, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: DIEGO
Primer Apellido: BURITICA
Segundo Apellido: PATIÑO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 79775802
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Diciembre de 2018, a las 12:36:44 PM.

Cordialmente,

CR. ELKIN ALFONSO ARGOTE HIDALGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX: (1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

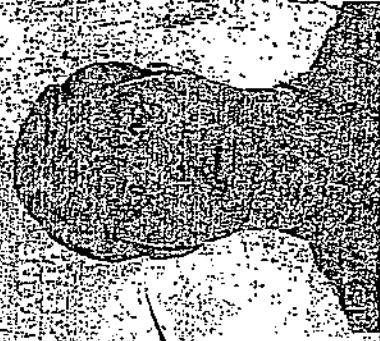


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO
79.775.802

APELLIDOS
BURITICA PATIÑO

NOMBRES
JUAN DIEGO



[Signature]
FMM



FECHA DE NACIMIENTO: 24-ABR-1976

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

10+

G.S. RH.

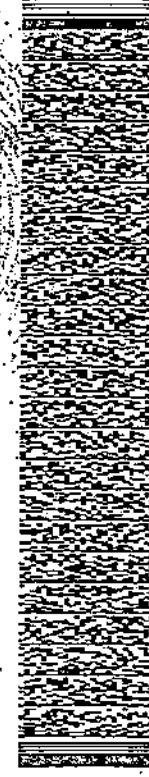
SEXO

02-MAY-1994:BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

IN OICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
A. MARRILLAS GARCIA LOPEZ



A-2600100-50109550-M-0078775802-20031002 06048032749 01 120088352

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.775.802

NUMERO

BURITICA PATINO

APELLIDOS

JUAN DIEGO

NOMBRES



[Handwritten signature]
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1976

ARMENIA

(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-MAY-1994-BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO GONZALEZ LOPEZ



A-2600100-58108958-M-0078775602-20031002 06018032748 01 129088352

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de mayo de 2020, a las 08:55:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79775802
Código de Verificación	79775802200520085501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 145303562



WEB

08:55:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79775802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:17 horas del 20/05/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79775802**

Apellidos y Nombres: **BURITICA PATIÑO JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7.00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Bogotá, Mayo 21 de 2020

Señor:
BURITICA PATIÑO JUAN DIEGO
CC. 79775802
CR 1 SUR N 3 55 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Mayo 20 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
BURITICA PATIÑO JUAN DIEGO	79775802	C	C	0	0	COTIZANTE	COTIZANTE	COTIZANTE	Traslado en confirmación de la otra EPS	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO	79775802	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
Director de Recaudo y Compensación
SALUD TOTAL EPS S.A.

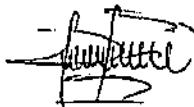
NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO** identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número **79775802**, se encuentra afiliado/a desde **30/07/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de mayo de 2020.



Rosa Mercedes Niffo Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6**

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.775.802, contratista de la empresa ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS NASA CXHA CXHA, con NIT No. 817000260, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 30/07/2019 y fecha fin de contrato 31/10/2019 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202001015149177.

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de Mayo de 2020.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



Banco Davivlenda S.A.

CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién Interese**

20/05/2020

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JUAN DIEGO BURITICA PATINO** con **Cédula de Ciudadanía** número **79775802**

Posee en el banco Davivienda:

· CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	0550136000872913
Saldo a la fecha	0.10 Pesos
Fecha de apertura	31/07/2018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

USUARIO: LUZ AMPARO PALACIO

INSTITUCIÓN ACTUAL: ARMENIA CLINICA LA SAGRADA FAMILIA

ESTRATEGIA: INSTITUCIONAL

[Aplicación de biológicos](#) [Inventarios](#) [Pedidos](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Ayuda en línea](#) [Cambio de Contraseña](#) [Salir](#)

APLICACIÓN DE BIOLÓGICOS >> BIOLÓGICOS APLICADOS

DATOS BÁSICOS

Cédula de ciudadanía

79775802

Nombre

Juan Diego Buitica Patiño

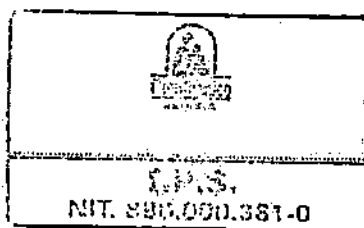
Fecha nacimiento

24/04/1978

BIOLÓGICOS APLICADOS

Biológico	Lote	Esquema	PAVO PA	NumeroDosis	FechaAplicacion	Observaciones
Td Adulto	220800319D	ESQUEMA	NO PAI	1	22/05/2020	

Términos de uso Versión: 2018.9.10.1

[Políticas](#)

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación
o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO.

MINSALUD

GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

Apellidos:

Documento

de identidad:

Fecha de

Nacimiento:

JUAN ORGO
BUNTERO PINO
C.C. P.I. Pasaporte No. 79775802
Día. 29 Mes. 04 Año. 1976

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión	Única			
Rubéola				
Fiebre amarilla	Única			
Toxoide	1			
Tetánico	2			
Diftérico	3			
(Td)	4			
	5			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Influenza	Anual	21 Dic / 18	2964408	
Otras				

THIS Form ONLY Use in (Indicate Use as advised)

DATE	TYPE	DOCTOR OR CLINIC	DATE
1	TD	12/6/93	02000AS
2			
3			
4			
5			
1	OTHER	12/6/93	02000AS
2			

FOLD

DATE	TYPE	DOCTOR OR CLINIC	DATE
1	TD	12/6/93	02000AS
2			
3			
4			
1	OTHER	12/7/93	02000AS
2			
3			

PRESENT THIS RECORD AT EACH VISIT

	DATE GIVEN	VACCINE TYPE	DOCTOR OR CLINIC	DATE NEXT DUE
1				
2				
3				
4				

Notice to Parents: Please take this card with you each time you visit your doctor or health clinic. Be sure they enter the required information in this record concerning each immunization your child receives. Florida law requires your child to be adequately immunized prior to entrance into any school or child care facility in Florida.

MISS STATE OF FLORIDA
FLORIDA DEPARTMENT OF HEALTH
and REHABILITATIVE SERVICES
Return 2/7/94
Boteburitica
1/1/92
IMMUNIZATION RECORD

RECOLECCION DE DATOS EXPOSICION A VARICELA



Código:
GA-FR-111

Fecha de Elaboración:
03-05-2017

Fecha de Autorización:

Versión: 1

Página: 1 de 1

HOSPITAL
Federico Llerenas Acosta

Fecha: 20 Mayo 2020

IDENTIFICACIÓN

Nombre Completo: Juan Drago Brito Putino

Documento de Identidad: 79778802 de: Boyota

Fecha de Nacimiento: 24 Abril, 1976 Edad: 43 Sexo: Mus

Celular: 312-5858841

No.	DETALLE	SI	NO
1.	¿HA TENIDO VARICELA O HA SIDO VACUNADO CONTRA LA VARICELA? Si su respuesta es Si, la encuesta finaliza.		✓
2.	¿ESTA USTED EN ESTADO DE EMBARAZO?		✓
3.	¿HA RECIBIDO EN LAS ULTIMAS SEMANAS ALGUN TIPO DE TRATAMIENTO INMUNOSUPRESOR, O HA TENIDO ALGUNA ENFERMEDAD QUE ENGA AFECTACION DE SUS DEFENSAS?		✓
4.	SI RESPONDIO SI A LAS PREGUNTAS 2 Y 3, ESTUVO EN CONTACTO CERCANO CON EL PACIENTE FUENTE? (Entiéndase contacto cercano, en la misma oficina y a menos de 5 metros de manera continua).		✓
5.	SI USTED NO ESTA EN EMBARAZO Y NO TIENE ENFERMEDAD O TRATAMIENTO INMUNOSUPRESOR, FAVOR INDICAR EL NIVEL DE CONTACTO QUE TUVO CON EL PACIENTE FUENTE.		
	A. TRABAJADOR DE LA MISMA OFICINA.		✓
	B. TRABAJADOR DE OTRA OFICINA CON CONTACTO OCASIONAL.		
	C. NO TUVO CONTACTO.		✓

DBP

FIRMA DE PERSONA QUE DILIGENCIO

Ariel Granados U.

Médico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia LPSSO 00495/12

Calle 13 # 14 - 33 • Armenia, Quindío • Teléfono: 7355583 • Celular 3174033421 • Correo electrónico: granados.ariel@gmail.com



NOMBRE DEL PACIENTE	JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO	IDENTIFICACIÓN	CC - 79775802
EDAD	44 Años	GENERO	MASCULINO
DIRECCIÓN	ARMENIA CRA 9 N 13 30 NORTE EDIFICIO PUERTO MONTT NUMEROM 10	TELÉFONO	
E-MAIL	0	FECHA DE ATENCIÓN	22/05/2020 07:12

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

TIPO DE EXAMEN	INGRESO	ENFASIS ESPECÍFICO	OSTEOMUSCULAR
EMPRESA	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	CARGO	CONTRATISTA

CONCEPTO

Otros conceptos de aptitud 1.) trabajador en buenas condiciones de salud, sin limitaciones ni restricciones para el desempeño como profesional en medicina.

Exámenes Realizados

Otros Exámenes

1. agudeza visual: avl: od: 20/20 oi: 20/20, avc: od: 20/20 oi: 20/20, movilidad ocular normal, vision de colores normal.

Recomendaciones Médicas

- Completar esquema de vacunacion de adultos

Otras recomendaciones médicas

Usar Elementos de protección personal para reducir la exposición y contagio por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

Recomendaciones Ocupacionales

- Capacitar en pausas activas e higiene postural
- Realizar pausas activas durante la jornada laboral
- Uso de elementos proteccion personal segun labores del cargo

Otras recomendaciones ocupacionales

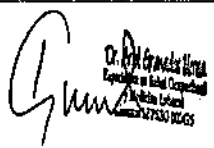
* Capacitar en Prevención de Accidentes Laborales por Riesgos Biológicos. * Capacitar en medidas de prevención contra la infección por SARs-CoV2 (COVID-19).

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Otras

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL COVID 19

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994 Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO SUTANTIVO DE TRABAJO ARTÍCULO 62 ORDINAL A. PUNTO 1. HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES FIDEDIGNA, CIERTA, VERAZ Y COMPLETA Y QUE A SU VEZ NO HE OMITIDO NINGUN DATO SOBRE MI ESTADO DE SALUD.

MEDICO	ASPIRANTE O TRABAJADOR
 Dr. Ariel Granados Urrea Especialista en Salud Ocupacional Licencia LPSSO 00495/12	
PROFESIONAL : ARIEL DE JESUS GRANADOS URREA	NOMBRE : JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Juan Diego Berritca Putino
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 79775802 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Quindío Municipio Armenia
Dirección Cr 13 # 9-11 Teléfonos 312-888841

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Lida Berritca Putino</u>	<u>1</u>	<u>madre</u>
<u>Lida Maria Berritca</u>		<u>hermana</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>24.000.000</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	<u>24.000.000</u>
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ <u>48.000.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Barricada</u>	<u>ahorro</u>	<u>05501360087291</u>	<u>Armenia</u>	<u>ahorro</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
<u>Casa</u>		<u>780.000.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
NO	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
NO	

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

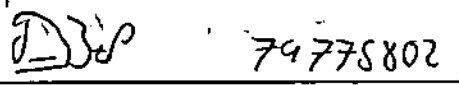
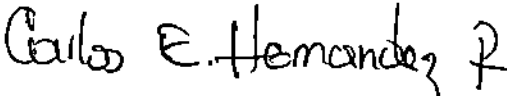
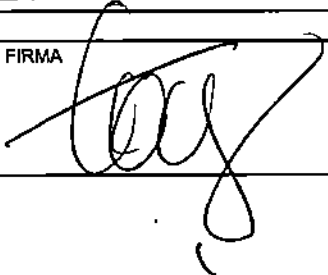
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Urgencia

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES									
PERSONA NATURAL									
Código: GA-FR-099	Fecha de elaboración: 16/12/2016	Fecha de actualización: 05-06-17	Versión: 2	Página 1 de 2					
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		DÍA 20	MES 5	ANO 2020	CIUDAD: <u>ibague</u>				
Importante: Este formato debe quedar completamente diligenciado y en letra impresa. Por lo anterior en aquellos espacios en los cuales no tenga información para relacionar por favor escribir N.A (No Aplica).									
1. INFORMACION GENERAL									
PRIMER APELLIDO <u>Buriticá</u>		SEGUNDO APELLIDO <u>Putino</u>		NOMBRES <u>Juan Diego</u>					
TIPO DE IDENTIFICACION (CC: cedula de ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, PA: Pasaporte, TI: Tarjeta de Identidad, TE: Tarjeta de Extranjería, RC: Registro Civil)					SEXO				
CC ☒ CE ☐ PA ☐ TI ☐ TE ☐ RC ☐ No.					F ☐ M ☐				
FECHA DE EXPEDICIÓN		LUGAR DE EXPEDICIÓN		FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO			
DÍA	MES	ANO		DÍA	MES	ANO			
				24	04	1976			
NACIONALIDAD 1		NACIONALIDAD 2		OCUPACIÓN / OFICIO		PROFESION			
DIRECCION RESIDENCIA <u>Cr 13 # 9-11</u>			DEPARTAMENTO <u>Quindío</u>		CIUDAD <u>Armenia</u>				
CORREO ELECTRONICO <u>diego.buriticaputino@gmail.com</u>			TELÉFONO FIJO		CELULAR <u>312-5858841</u>				
POR SU CARGO O ACTIVIDAD				EN CASO AFIRMATIVO FAVOR ESPECIFIQUE:					
1. ¿MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?				SI ☐ NO ☒					
2. ¿GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO GENERAL?				SI ☐ NO ☐					
3. ¿EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PÚBLICO?				SI ☐ NO ☒					
EXISTE ALGUN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA?						SI ☐ NO ☒			
¿Cuál?									
2. INFORMACION FINANCIERA									
REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA SI ☐ NO ☒									
EXPORTACIONES	☐	INVERSIONES	☐	ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE GIROS	☐	TRANSFERENCIAS	☐	¿Cuál?	
IMPORTACIONES	☐	PRESTAMOS	☐	PAGO DE SERVICIOS	☐	OTRA?	☐		
3. DECLARACION DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS									
DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO EN ESTE FORMATO ES VERAZ Y VERIFICABLE Y QUE TODOS LOS RECURSOS Y BIENES QUE POSEO LOS HE ADQUIRIDO DE MANERA LICITA.									
4. AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN									
Declaro que para efectos de vinculación con el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E, el suscrito ha suministrado datos personales.									
En consecuencia autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a que realicen el tratamiento de los mismos para los fines que sean necesarios en la prestación del servicio correspondiente así como a la circulación o transferencia de ellos todo, aun en el caso que no se llegare a formalizar la relación contractual o laboral o la misma hubiere terminado. Así mismo autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de datos sensibles, en especial los relativos a los datos biométricos.									
Autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a entregar o compartir la información con personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos.									
Autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a entregar o compartir la información con personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos.									
Declaro que conozco que las respuestas a las preguntas sobre datos sensibles son facultativas y que el Hospital me han informado los derechos que se tienen como titular de la información de acuerdo con la Ley y su manual de políticas que se encuentra disponibles en la pagina www.hfllerlas.gov.co igualmente me comprometo a actualizar la información cuando sea necesario.									
Autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a entregar o compartir la información con personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos.									

21/05/2020
A:35 an

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES PERSONA NATURAL					
Código: GA-FR-099	Fecha de elaboración: 16/12/2016	Fecha de actualización: 05-06-17	Versión: 2	Página 2 de 2	
5. DOCUMENTOS REQUERIDOS					
1 Copia de la declaración juramentada de bienes y rentas del último año.					
6. FIRMA Y HUELLA					
DECLARO HABER LEIDO, COMPRENDIDO Y ACEPTADO LO INDICADO Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO					
 FIRMA Y CEDULA				 HUELLA	
7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (ESPACIO RESERVADO SOLO PARA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO)					
FECHA	DÍA 21	MES 05	AÑO 2020	HORA	8:05 am
<u>LISTAS CONSULTADAS</u>				<u>REPORTA RESTRICCIÓN</u>	
1. OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL (OFAC) Oficina de control de activos				SI ☐	NO ☒
2. LISTA CONSOLIDADA DE SANCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA NACIONES UNIDAS				SI ☐	NO ☒
3. LISTA LINEA INTERPOL				SI ☐	NO ☒
4. OTRAS OBSERVACIÓN:				SI ☐	NO ☒
<u>No reporta restricción</u> <u>en las listas consultadas.</u>					
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA		FIRMA		CARGO	
				Profesional Universitario	

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE
GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS
ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E**

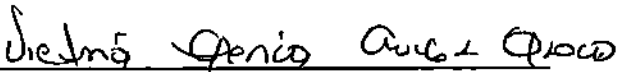
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manual de contratación y atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal permanente y temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., Se determinó que no existe personal de planta suficiente –Médicos Generales para la atención de pacientes en la extensión de la Unidad funcional de urgencias.

La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la oficina asesora jurídica.

Dado en Ibagué, a los



VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA

Profesional Universitario
Gestión del Talento Humano

CERTIFICADO DE IDONEIDAD					
Código: GJ-FR-005	Fecha de elaboración: 17-07-2017	Fecha de actualización:	Versión: 1	Página 1	

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 de la artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el estatuto de contratación

CERTIFICA QUE:

Con el fin de contar con persona Natural que preste el servicio de Médico General en la Unidad Funcional de Urgencias, se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato de prestación de servicios con **JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO**, con cédula de ciudadanía No 79.775.802

De conformidad con la oferta de servicios, hojas de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales presentados oportunamente, y como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó **JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO**, se encuentra apta para prestar el servicio de Médico General en la Unidad Funcional de Urgencias del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima ese E, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Formato de declaración de bienes y rentas	X	
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social	X	
Registro único tributario	X	
Fotocopia de la cédula	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encuentre incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

En consecuencia, certifico que **JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO**, con cédula de ciudadanía 79.775.802, cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E suscribir un contrato de prestación de Servicios como Médico General en el hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima ese

Dada en Ibagué a los


DEISY PASTORA IZQUIERDO VARGAS

NIT: 900892190-2



FUNDACIÓN ATUSALUD INTEGRAL

Certifica que:

Juan Diego Buritica Patiño

CC: 79.775.802 de Bogotá

**PARTICIPÓ EN EL CURSO DE HUMANIZACIÓN EN LOS
SERVICIOS DE SALUD**

(40 HORAS)

Educación informal: no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional. Se realiza con el objetivo de brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Ibagué - Tolima, 26 de Mayo de 2020



Solo con las Manos




Edgar Díaz Orjuela
CC: 99412823
Representante Legal


Yurani Andrea Sánchez Ríos
CC: 28.539.627
RUN 15694
Enfermera Profesional Especialista

Google Chrome browser window showing the website of the Policía Nacional de Colombia. The address bar displays `snvmpc.policia.gov.co/FSC/rnm_cnp_consulta.aspx`. The page title is "Policía Nacional de Colombia". The main content area features a central message box with the text:

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79775802 de del señor(a) JUAN DIEGO BURITICA PATINO consultado en la fecha y hora 20/05/2020 09:07:34 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12551225.

Buttons: **Nuevo**, **Verificar**, **Aceptar**

The background interface includes a sidebar with "Consulta Ciudadano" and a top navigation bar with various links like "Aplicaciones", "QDocument Web", "Famística FM En DL", "Hospital Federico LL", "INTRAKET", "Google", "certificado de ética", "Nueva pestaña", "Descarga tu certifi...", and "FORMATO CONSEN...". The bottom status bar shows the date and time: 20/05/2020 09:07:34.

Señores

**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
Ciudad.

Referencia: consentimiento revisión de antecedentes

JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 79.775.802, por medio del presente documento autorizo al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, para que conforme a lo establecido en la ley 1918 de 2018 y el decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el registro de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente;



JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO
Cc 79.775.802

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:06:02 horas del 20/05/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79775802**, Apellidos y Nombres **BURITICA PATIÑO JUAN DIEGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, con NIT **890706833-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2020

⌚ Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.gac@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Contraloría General de la República Colombia compra eficiente

 GOV.CO

Ibagué, 20 de Mayo de 2020

AUTORIZACIÓN

Yo, Juan Diego Buritica Patiño identificada(o) con
cédula de ciudadanía número 79778802 de Bogotá,
autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
para que realice la verificación de títulos y demás documentos adjuntos en
mi hoja vida.

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: Juan Diego Buritica Patiño
Cédula: 79778802

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION				
CÓDIGO: GA-FR-138	Fecha de elaboración: 20-12-2018	Fecha de actualización:	Versión: 1 Página 1 de 2	

DIVULGANTE: Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E

RECEPTOR:

ROVEEDOR ☒ CONTRATISTA DE SERVICIOS ☒ T.H DE LA EMPRESA []
 ESTUDIANTE [] RESIDENTE [] VISITANTE [] OTRO []
 CUAL _____

Para lo cual se tienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto. Reglamentar el uso de la información dispuesta por EL DIVULGANTE para el RECEPTOR, ya sea de forma oral, gráfica o escrita para el desarrollo de los procesos de Direccionamiento, Misionales y de Apoyo logístico del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

SEGUNDA.- USO El uso de la información, que en razón a sus funciones, conozca EL RECEPTOR por parte del DIVULGANTE, debe realizarse con responsabilidad, obligándose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.

2. EL RECEPTOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información obtenida en razón a sus funciones, y objeto del presente Acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa del DIVULGANTE.

3. De igual forma, EL RECEPTOR adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo y conocida en razón de sus funciones, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al RECEPTOR o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL RECEPTOR notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION				
CÓDIGO: GA-FR-138	Fecha de elaboración: 20-12-2018	Fecha de actualización:	Versión: 1	

CUARTA.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al DIVULGANTE y el hecho de revelarla al RECEPTOR para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL RECEPTOR de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al DIVULGANTE los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes:

Fecha: 20 Mayo, 2020 Ciudad: Ibaguá

DIVULGANTE

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E

RECEPTOR

NOMBRE: Juan Diego Buitrago Patiño

No. C.C : 79775802

FIRMA: [Firma]

AUTORIZACION PARA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



CODIGO:
GA-FR-136

Fecha de elaboración:
20/12/2018

Fecha de actualización:

Versión: 1

Página 1 de 2

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, sobre la protección de datos personales el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué-Tolima, identificado con Nit: 890,706,833-9, ubicado en la Calle 33 No. 4A - 50 de la ciudad de Ibagué, y, en tal virtud, podrá directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolectar, almacenar, usar, poner en circulación o suprimir la información personal suministrada, en los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital para las finalidades establecidas en la presente autorización.

Por favor marcar según corresponda:

☐ Aspirante

☐ Estudiante

☐ Pacientes y Acompañantes

☒ Proveedores y Contratistas

☐ Veedor

☐ Empleado o Ex empleado

☐ Otro Cual? _____

GENERALES

La ejecución del contrato suscrito con cualquier persona que se encuentre en relación con EL HOSPITAL.
Pago de obligaciones contractuales.
Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma.
Soporte en procesos de auditoría externa/interna.
Envío/recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente.
Registro de la información de los candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros en la base de datos de EL HOSPITAL.
Contacto con candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional a que haya lugar.
Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y datos personales que le corresponda a EL HOSPITAL.
Con propósitos de seguridad o prevención de fraude.
Actualización de datos entregados por el Titular.
Mantener efectivo al usuario y cualquier otra medida que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el usuario de los datos y EL HOSPITAL.

Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los titulares de los datos personales con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., como a continuación se describen:

ASPIRANTES

Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.
Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización.
Realización de procesos de elección y promoción interna.

ESTUDIANTES

Para fines investigativos, científicos, formativos y educativos.
Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de convenios Docencia-Servicio.
Realización de publicaciones internas y externas.
Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.

PACIENTES Y ACOMPANANTES

Validar la información en cumplimiento de las exigencias legales.
Para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico.
Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono).
Para solicitar y recibir de las instituciones y entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, financiera, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos.
Preservar y conservar los datos clínicos y médicos por el tiempo que ordene la ley o por mandato de autoridad competente.
Almacenar los datos contenidos en la historia clínica del paciente para el cumplimiento de los servicios médicos y hospitalarios.
Obtener datos fundamentales para la investigación médica, clínica y epidemiológica; al igual que la identificación de avances clínicos, científicos y tecnológicos.
Ofrecer información sobre campañas educativas y programas especiales relacionados con la promoción y prevención en salud.
Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias del Hospital.
Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad.
Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica.
Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y alianzas, por diferentes medios.
Ofrecer información sobre campañas, programas especiales.
Informar e invitar a campañas de mercadeo, promoción de servicios y educación al usuario.
Realizar encuesta de satisfacción de servicios y atenciones prestadas.
Elaboración de Informes a las autoridades legales competentes de problemáticas sociales identificadas en el proceso de Atención, Abuso sexual, violencia intrafamiliar, Abandono Social y maltrato infantil.
Diligenciamiento de estudio socioeconómicos de acuerdo a situaciones sociales presentadas.
Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones y sugerencias.
Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por la institución.

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias de la entidad de acuerdo a los perfiles de cada tipo de base de datos que posea la entidad.
Realizar labores y gestiones de mercadeo para efectos de mejorar los servicios prestados por la entidad y mejorar el relacionamiento con proveedores y contratistas.
Mantener un consolidado de los usuarios del dominio web y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento del objeto social.
Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad.
Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por HOSPITAL.
Desarrollar el objeto social de HOSPITAL conforme a sus estatutos.
Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, fiscal, tributaria y mercantil.
Suministrar información comercial y financiera a terceros para efectos de realizar reportes a centrales de riesgos por incumplimiento obligaciones.

AUTORIZACION PARA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



CODIGO:
GA-FR-136

Fecha de elaboración:
20/12/2018

Fecha de actualización:

Versión: 1

Página 2 de 2

EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS

Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a empleados, ex empleados, empleados en misión, empleados temporales, empleados actuales y candidatos a futuro empleo.
Almacenar la información concerniente a la hoja de vida de cada uno de los empleados y ex empleados.
Realización de publicaciones internas y externas.
Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización.
Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados para autorización de créditos de dinero o créditos comerciales. (Prevía verificación de fuente y uso de datos, se debe centrar en la verificación más no en el suministro de la información).
Ser contactado directamente en caso de ser requerido, en razón de sus funciones.
Detectar las necesidades de capacitación e implementar acciones que permitan el desarrollo de los centros de excelencia y la alta complejidad del Hospital.
Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros.
Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.

VEEDORES

Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios.
Para comunicar información sobre servicios de salud, actividades, eventos académicos e institucionales.
Para solicitud y trazabilidad de información entregada de carácter asistencial.
Para temas relacionados en reuniones y convocatorias de comités de Ética Hospitalaria y Alianza de usuarios
Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.

DECLARACIÓN:

Yo: Juan Diego Buitrago Patiño mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO de manera previa, expresa, informada e inequívoca al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E, para que directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolecte, almacene, use, ponga en circulación o suprima la información personal suministrada, para los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital.

Así mismo, el Hospital y sus encargados garantizarán el ejercicio de los derechos del titular a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto del uso que se le ha dado a su información personal, acceder en forma gratuita a los datos que hayan sido objeto de Tratamiento, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se encuentran disponibles en la Página Web del Hospital: www.hflleras.gov.co.

De conformidad con lo anterior, firmo como constancia en la ciudad de Boyotó a los () 26 días del mes de Mayo del Año 2020.

Firma:

JDBP

Nombre:

Juan Diego Buitrago Patiño

C.C No:

79775802

de:

Boyotó

En caso que el titular de la información sea un paciente menor de edad, debe autorizar un adulto responsable:

Fecha de Autorización: _____

Nombre del menor de edad: _____

Documento de Identidad: _____

Tipo: NUIT _____

Ti: _____

Otro _____

Dirección de Correspondencia: _____

Ciudad: _____

Telefonos Fijos: _____

Celular: _____

E-mail: _____

Nombre del acudiente responsable del paciente menor : _____

Firma del acudiente responsable del paciente menor : _____

Parentesco _____

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION					
CÓDIGO: GA-FR-138	Fecha de elaboración: 20-12-2018	Fecha de actualización:	Versión: 1	Página 1 de 2	

DIVULGANTE: Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E

RECEPTOR:

ROVEEDOR [] CONTRATISTA DE SERVICIOS ☒ T.H DE LA EMPRESA []
 ESTUDIANTE [] RESIDENTE [] VISITANTE [] OTRO []
 CUAL _____

Para lo cual se tienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto. Reglamentar el uso de la información dispuesta por EL DIVULGANTE para el RECEPTOR, ya sea de forma oral, gráfica o escrita para el desarrollo de los procesos de Direccionamiento, Misionales y de Apoyo logístico del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

SEGUNDA.- USO El uso de la información, que en razón a sus funciones, conozca EL RECEPTOR por parte del DIVULGANTE, debe realizarse con responsabilidad, obligándose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información:

2. EL RECEPTOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información obtenida en razón a sus funciones, y objeto del presente Acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa del DIVULGANTE.

3. De igual forma, EL RECEPTOR adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo y conocida en razón de sus funciones, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al RECEPTOR o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.
- Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL RECEPTOR notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION				
CÓDIGO: GA-FR-138	Fecha de elaboración: 20-12-2018	Fecha de actualización:	Versión: 1	

CUARTA.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al DIVULGANTE y el hecho de revelarla al RECEPTOR para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL RECEPTOR de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al DIVULGANTE los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes:

Fecha: Mayo de 2020 Ciudad: Ibagué

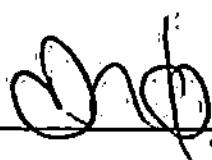
DIVULGANTE

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E

RECEPTOR

NOMBRE: Jhen Floibor Arias Osorio

No. C.C : 9873585 de Pereira

FIRMA: 



[Aumentar el contraste](#)

UTC +5 14:51:30



JUAN DIEGO BURITI...

Búsqueda ▾

Mis procesos ▾

Menú ▾

Ir a ▾

Buscar...



Escritorio -- **Configuraciones de Perfil**

Id de página: 14005862 [Ayuda ?](#)

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

[Editar](#)

Información del usuario



Género
Cargo
Título
Nombre completo
Nombre y apellido JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO
Código del empleado
Tipo de documento
Número de documento
Fecha de emisión
Expedido por
Fecha de expiración
Dirección
Código postal
Estado
Municipio
País COLOMBIA



Búsqueda ▾

Mis procesos ▾

Menú ▾

Ir a ▾

Buscar...



Escritorio → Menú

Id de página: 10005916 Ayuda ?

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



Haga clic
para acceder
a la ayuda

Menú de búsqueda ▶

Herramientas de trabajo ▶

Páginas inteligentes ▶

Búsqueda

Oportunidades de negocio

Procesos SECOP

Plan anual de adquisiciones

Gestión de compradores

Gestión de evaluaciones
realizadas

Gestión de evaluaciones recibidas

Mis procesos

Mis ofertas

Mis contratos

Directorio SECOP

Directorio SECOP

Subasta electrónica

Subasta electrónica

Ibagué, JUNIO 01 de 2020

Señor (a)
JUAN DIEGO BURITICA PATIÑO

E. S. M.

Respetado doctora **BURITICA**:

En mi calidad de Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. me permito informa que se recibió la propuesta para la contratación con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO GENERAL PARA DAR OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ESE**, la cual fue analizada por el responsable del área que tiene la necesidad de la prestación del servicio y quien elaboró el análisis de conveniencia, y se determinó la aceptación de su propuesta para realizar la contratación.

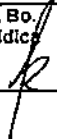
Se debe presentar en el Hospital en la Oficina Jurídica para la realización del trámite de contratación, con lo que el contratista queda comprometido a cumplir todas las obligaciones señaladas en la propuesta, garantizando que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos y los prestará en la forma y dentro de los plazos señalados por el contrato.

El contratista debe conocer las normas legales vigentes sobre la contratación con entidades públicas y verificar no estar impedido para contratar con ellas, ni se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

Vo. Bo. Jurídica 	Calle 33 No.4A - 50 Tel.2739805 Web Site: www.hfllerac.gov.co Gerencia	Proyecto/Lorena Rodríguez
--	--	------------------------------